

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es PROTOCOLIZACION BASES LEGALES DE PROMOCION , repertorio N°: 10505 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223456946302
www.fojas.cl

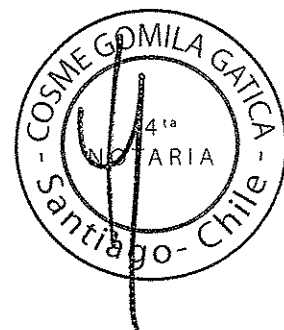
Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223456946302.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F047-223456946302.-



348247 10505 14-12-2021
 TERESA MALUENDA ARAYA
 PROTOCOLIZACION BASES LEGALES DE PROMOCION
 3965



Protoco**ANDINA348247**.bas

ats/tma



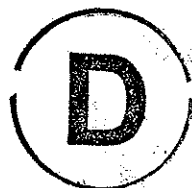
Rep. N° : 10.505/2021.-

Ot. N° : 348.247.-

Doc. N° : 3.965.-



PROTOCOLIZACIÓN BASES LEGALES DE PROMOCIÓN
“PROMOCIÓN NAVIDAD SPMK 2021 – COCA - COLA”
 DE
EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

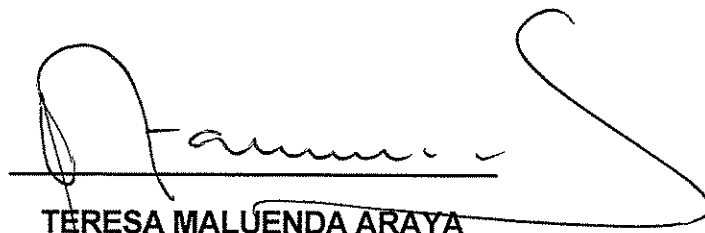


EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce de Diciembre de dos mil veintiuno, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en **Carmencita** veinte, comuna de Las Condes, comparece: Doña **TERESA MALUENDA ARAYA**, chilena, viuda, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres guión cero, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don **JAVIER URRUTIA PINTO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veintitrés setecientos cuarenta y siete guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Carlos Valdovinos número cuatrocientos sesenta y dos, Comuna de San Joaquín, viene en requerir la protocolización



de BASES DE LEGALES DE PROMOCIÓN, "PROMOCIÓN NAVIDAD SPMK 2021 – COLA-COLA", DE EMBOTELLADORA ANDINA S.A..- Documento contenido en trece hojas, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número tres mil novecientos sesenta y cinco de fecha catorce de Diciembre del año dos mil veintiuno.- Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número 10.505/2021.-

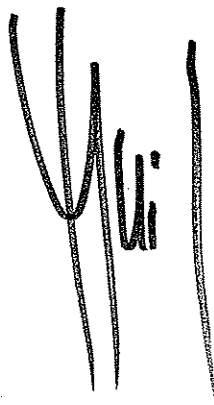
↑



TERESA MALUENDA ARAYA

C.N.I. N° 6.054.453-0

J.Reg. : TMA.-
Rep. N° : 10.505/2021.-
Firmas : 1.-
Copias : 1.-
Digit. : ATS.-
C.I. : TMA.-
Dchos. : \$30.000.-



Certificado
223456946302
Verifique validez
<http://www.fojas.>

BASES LEGALES DE PROMOCIÓN
“Promoción Navidad SPMK 2021 – Coca-Cola”

En Santiago de Chile, a 9 de diciembre de 2021, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario número 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros número 23.314.352-9 y por don **Alejandro Zalaquett Jiménez**, cédula de identidad número 13.051.483-9, todos domiciliados en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de promoción, en adelante las “**Bases**”:

PRIMERO

Antecedentes Generales

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado el concurso denominado “**Promoción Navidad SPMK 2021 – Coca-Cola**”, en adelante también el “**Concurso**”, con vigencia a contar del día 9 de diciembre de 2021 hasta el 22 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

La distribución del Concurso será exclusivamente en los puntos de venta de la cadena de supermercado Jumbo, los cuales se han adherido voluntariamente a ella, en adelante los “**Locales Adheridos**”, e individualizados en el Anexo N° 1 de estas Bases.

SEGUNDO

Participantes y Mecánica del Concurso

Durante el periodo de vigencia de la Promoción, el Concurso será coordinado por **Retail Communication Chile S.A.**, Rol Único Tributario número 76.755.090-1, con domicilio en Félix de Amesti número 313, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante la “**Agencia**” o “**Agencia P-Per**”), quien asume toda la responsabilidad respecto de la ejecución del Concurso.



El Concurso se encontrará vigente en toda la región Metropolitana de Chile.

Los consumidores que entre los días 9 de diciembre de 2021 y 22 de diciembre de 2021, compren en cualquiera de los Locales Adheridos de la cadena **JUMBO**, detallados en el Anexo N°1 de las presentes Bases, al menos 1 (un) producto de las marcas Coca-Cola Original, Coca-Cola Sin Azúcar y Coca-Cola Light, en sus formatos Lata 350 ml, PET 591 ml, PET 1.5 litros, PET 1.75 litros, PET 2 litros, PET 2.5 litros, PET 3 litros y Retornable 2 litros, en adelante los "**Productos**", podrá con la boleta de su compra, escanear el código QR adjunto en el POP de la promoción y participar en el sorteo de 1 (una) de las 10 (diez) cenas navideñas para (10) diez personas, en adelante el "**Premio**", según se detalla en los párrafos siguientes. Los POP antes señalados se encontrarán en lugares visibles de los Locales Adheridos.

Para participar del Concurso, el consumidor deberá escanear el código QR que aparece en el POP de la promoción, en el que tendrá la posibilidad de sacar una fotografía virtual con el "viejito pascuero", la cual será para su uso personal y almacenada en su dispositivo móvil, en caso de que el consumidor desee guardar la imagen. A continuación de la fotografía, aparecerá el link www.magia deverdad.cl, en el que se desplegará un formulario, que deberá ser completado en caso de querer participar del Concurso. El formulario solicitará al participante los siguientes datos personales: nombre, apellido, cédula de identidad, número telefónico y mail; y foto de boleta de compra de los Productos antes individualizados. Los datos personales solicitados serán utilizados con la única finalidad establecida en la cláusula Séptima de estas Bases.

Una vez ingresado la fotografía de los Productos y completado el formulario, el consumidor ya estará participando en el sorteo de 1 (una) de las 10 (diez) cenas navideñas para 10 (diez) personas, las que tendrán un valor total de \$600.000.- (seiscientos mil pesos chilenos) IVA incluido.

El sorteo del Premio será realizado por la Agencia mediante un sistema aleatorio a más tardar a las 23:59 horas del día 22 de diciembre de 2021, lo que será previa y debidamente anunciado en el sitio web www.magia deverdad.cl y participarán todas las boletas de los Productos y formularios subidos al sitio web entre los días 9 de diciembre de 2021 y 22 de diciembre de 2021.

Los Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente. Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente al presente Concurso, una vez terminada la vigencia de este.

El resultado será publicado en la página www.magia deverdad.cl.



TERCERO

Premios y Stock

El Premio consistirá en 10 (diez) cenas navideñas para 10 (diez) personas, valorizada cada cena en un monto total de \$600.000. - (seiscientos mil pesos chilenos) IVA incluido.

Las 10 (diez) cenas navideñas que serán sorteadas, contienen lo siguiente:

- Cóctel (listo para consumir; pre horneado y sellado al vacío).
- Plato de entrada de 100 (cien) gramos por persona, y para las 10 (diez) personas en conjunto de 1 (un) kilo, listo para consumir y sellado al vacío, consistente en:
 - 12 (doce) unidades de empanaditas de masa *fillo* rellenas con pastelera y pesto de albahaca.
 - 12 (doce) unidades de empanaditas de masa *fillo* rellenas con salmón ahumado y queso crema.
 - 12 (doce) brochetas de filete envueltas en tocino ahumado.
 - 12 (doce) brocheta de camarón envueltas en filete.
 - 12 bolitas de ají de gallina apanadas.
 - Tártaro de atún 500 (quinientos) gramos.
 - Tártaro de salmón 500 (quinientos) gramos.
- Plato Principal cada uno de los alimentos sellados al vacío, consistente en:
 - Medallón de filete en el *sous vide* (listo para calentar)
 - Pirámide de pastelera apanada y rellena con queso y pimientos del piquillo
 - Timbal de zapallo italiano grillado con tomate confitados
 - Salsa Merlot con berries
- Postres en frascos de vidrio,
 - Mix de suspiros limeños.
 - 2 (dos) tradicionales.
 - 2 (dos) con maracuyá.
 - 2 (dos) con castañas.
 - 2 (dos) *chesse cake* de pisco sour.
 - 2 (dos) *mousse de chocolat*.

Las variedades de cada premio podrán ser modificada de acuerdo a la disponibilidad, no así el formato y familia de producto establecido como premio.



Cada uno de los Premio tendrá un valor comercial de \$600.000. - (seiscientos mil pesos chilenos) IVA incluido.

Los premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

CUARTO **Condiciones de Entrega**

Los ganadores de los Premios serán publicados en el sitio web www.magiadeverdad.cl, además, será contactados primeramente por vía telefónica, y, en segundo lugar, por correo electrónico en caso de no poder ser contactado por la primera vía. Mediante dicha notificación se procederá a informar al consumidor que ha sido uno de los ganadores de la Promoción, quien deberá aceptar los términos y condiciones de las presentes Bases. Para formalizar dicha aceptación, el consumidor deberá entregar los siguientes datos a la Agencia: nombre completo, número de cédula de identidad, teléfono móvil o fijo, dirección, además, permitirá que se tome una fotografía a la boleta o factura de compra y suscribirá el Anexo N° 3 de las Bases que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

Se deja constancia que para que la Agencia entregue el Premio será requisito que quien reciba sea efectivamente el ganador del Concurso.

Los 10 (diez) Premios serán entregados el día 22 de diciembre de 2021.

QUINTO **Vigencia**

El presente Concurso tiene vigencia desde el día 9 de diciembre de 2021 y hasta el 22 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Con todo, Andina se reserva el derecho a modificar las Bases incluidas, informando previamente a los Participantes, según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes por parte de Andina.



SEXTO

Responsabilidad

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el premio indicado no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

SÉPTIMO

Uso y Procesamiento de Datos Personales

Andina respeta la privacidad de los consumidores que participan de este Concurso, por este motivo los datos personales que sean proporcionados, recolectados y almacenados durante la vigencia y mediante la mecánica de este Concurso podrán ser usados solo con la finalidad de poder individualizar a los participantes e identificar al ganador del Premio, asimismo, su identificación permitirá a Andina o a terceros colaboradores de esta a contactar a los ganadores de este Concurso. Andina podrá transferir dichos datos personales a terceros con la única finalidad de que se cumpla lo establecido en las bases de este Concurso.

Andina busca que los Consumidores que participan de este Concurso estén al tanto de los datos que entrega, teniendo control sobre la información que comparte. Andina declara que respeta la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de toda persona y que es el responsable de los datos tratados en este Concurso con la Constitución Política y las leyes de la República de Chile, en particular a lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada.

Los Consumidores que participan de este Concurso declaran y garantizan que la información, materiales, contenidos u observaciones que no sean de su propiedad y que sean ingresados con el fin de participar en este Concurso, no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, no se refieren a datos personales de terceros y no infringen en general otra disposición legal.

OCTAVO

Protocolización notarial de las Bases

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso “Promoción Navidad SPMK 2021 – Coca-Cola”. Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Carmencita número 20, comuna de Las Condes, Santiago, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.



Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web www.koandina.com durante el período de vigencia del Concurso, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.

NOVENO

Disposiciones Generales

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:

Los ganadores del Premio de este Concurso, por el sólo hecho de participar en la Promoción y como condición para la entrega del Premio respectivo, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con el Concurso, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega del premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del premio.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el 22 de diciembre de 2021.



Certificado
223456946302
Verifique validez
<http://www.fojas.>

DÉCIMO
Firma Electrónica Simple

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento.



ANEXO N° 1**LOCALES ADHERIDOS**

DESCRIPCION LOCAL	FORMATO
J501-JUMBO BILBAO	JUMBO
J502-JUMBO KENNEDY	JUMBO
J503-JUMBO MAIPU	JUMBO
J510-JUMBO LA FLORIDA	JUMBO
J511-JUMBO COSTANERA	JUMBO
J512-JUMBO LA REINA	JUMBO
J513-JUMBO EL LLANO SUBERCASEA	JUMBO
J514-JUMBO LA DEHESA	JUMBO
J519-JUMBO PEÑALOEN	JUMBO
J613-JUMBO PUENTE ALTO	JUMBO
J624-JUMBO EL ALBA	JUMBO
J659-JUMBO CONCHA Y TORO	JUMBO
J762-JUMBO LOS TRAPENSES	JUMBO
J770-JUMBO PAJARITOS	JUMBO
J775-JUMBO ÑUÑO A	JUMBO
J810-JUMBO SUPER LO CASTILLO	JUMBO
J843-JUMBO SAN BERNARDO LAS LI	JUMBO
J988-JUMBO SUPER PUERTAS DE CH	JUMBO MARKET
J989-JUMBO INDEPENDENCIA	JUMBO
J992-JUMBO SUPER COLINA CHAMIS	JUMBO



ANEXO N° 2

MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS

“Promoción Navidad SPMK 2021 – Coca-Cola”

Imágenes meramente referenciales

+ La magia de la Navidad está a un abrazo de distancia +

Escanea el QR,
Tómate una foto virtual con el Viejito Pascuero



Y Además, participa en el sorteo de una de las 10 Cenas de Navidad que regala
Coca-Cola Sin Azúcar

Coca-Cola
Magia de Verdad



Pag: 12/16



Certificado Nº 223456946302
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PARTICIPA FORMATO LATA 350 ML, DESECHABLE 591 ML, DESECHABLES DE 1,5 LITROS, 1,75 LITROS, 2 LITROS, 2,5 LITROS Y 3 LITROS, RETORNABLE DE 2 LITROS DE LAS MARCAS COCA-COLA ORIGINAL®, COCA-COLA SIN AZÚCAR®, COCA-COLA LIGHT. OFERTA VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL SUPERMECADO DE LA

REGIÓN METROPOLITANA. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A., AVENIDA MIRAFLORES N° 9153, RENCA, SANTIAGO. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME GOMILA GATICA, CARMENCITA NÚMERO 20, COMUNA DE LAS CONDES, SANTIAGO Y DISPONIBLES EN WWW.KOANDINA.COM.



ANEXO N° 3**Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen**

En _____, a ___ de _____ de _____.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante "**Andina**"), el premio "[_____]" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ganador con fecha ___ de _____ de _____, con motivo del Concurso denominado "**Promoción Navidad SPMK 2021 – Coca-Cola**" (en adelante el "**Concurso**").

- ▣ Que, Andina nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- ▣ Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- ▣ Que, relevo de toda responsabilidad a Andina, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- ▣ Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a Andina, junto con los daños y perjuicios, aceptando que Andina podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.

Pag: 14/16



Certificado N°
223456946302
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

- ▮ Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de Andina, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- ▮ El Premio no incluye costos ni trámites de obtención de licencia de conducir respectiva de ni tampoco cualquier otro gasto que no esté expresamente mencionado en los programas anteriores. En caso de que no se cumpla con alguno de los requisitos señalados, se perderá el Premio para el ganador.
- ▮ Que, cuento con todos los requisitos indicados en las bases legales para participar del Concurso.
- ▮ Por este acto, autorizo desde ya expresamente a Andina, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a Andina para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Andina, y sus filiales.
- ▮ De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de Andina, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y Apellido Ganador

RUT N°

Firma



Certificado de firmas electrónicas:
ED37AA969-1B05-44E0-8FE2-2C3240DEFB94



Firmado por

Firma electrónica

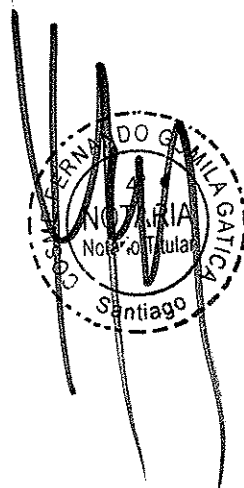
Alejandro Zalaquett Jiménez
CHL 130514839
azalaquett@koandina.com

GMT-03:00 Martes, 14 Diciembre, 2021 14:34:17
Identificador único de firma:
1D36EB86-E0E2-4EAD-9123-F025CF9BDE59

Rodrigo Hector Ormaechea Puig
URY rormaechea@koandina.com

GMT-03:00 Viernes, 10 Diciembre, 2021 13:55:17
Identificador único de firma:
CA83C3F8-0BC0-4855-8946-A44E0A6F56D8

El presente documento fué protocolizado con
esta fecha al fin del presente protocolo bajo el
N° 396 Repertorio N° 1050
Que consta de 13 Fojas
Santiago de Chile 14 de 12 de 2021



Pag: 16/16



Certificado N°
223456946302
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>